



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Henry Jairo Zambrano Contreras
Demandado	Beisy Jimena Villa
Radicación	50001 31 10 003 2016 00314 00
Asunto	Ordena enviar comunicación Art. 291 Numeral 3º inciso 4 CGP
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 29 C-1 esté despacho DISPONE,

*Ordenar por secretaría realizar el envío de la comunicación para citación de notificación personal a la demandada **Beisy Jimena Villa** a los correos electrónicos aportados por la parte actora.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
28 Del - 8 MAR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria